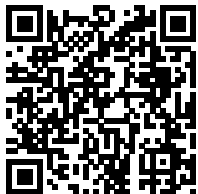




**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 398/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/12/2023 11:40:31



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.594 y 6.672 (y sus modificatorias), la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución SAGyP N° 688/2023, la Resolución FG N° 500/2019; la Disposición OAF N° 81/2023; y la Actuación Interna N° 30-00091299 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la renovación de una (1) licencia UFED PREMIUM As a Service, versión PRO por un periodo de doce (12) meses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 81/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2023 tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (U\$S145.250,00.-), IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y

publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs., mediante el procedimiento establecido, recibíendose en la casilla de correo electrónico oficial [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar), una (1) oferta presentada por la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0), por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis (U\$S152.626,00.-), IVA incluido.

Que, es dable mencionar, que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada, tal como da cuenta en los documentos obrantes en el orden #30/32 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), dependiente de la Secretaría de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, en su calidad de dependencia técnica requirente para el presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y emitir el correspondiente informe tal como da cuenta el documento obrante en el orden #33 del expediente electrónico.

Que, en dicha intervención, mediante Nota UAA N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

144/2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, dependencia técnica, indicó que la oferta presentada por la oferente IAFIS ARGENTINA S.A. “...*CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.*”.

Que, posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, intimando a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. a regularizar su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y aclarar lo concerniente al punto 3.1 de su oferta; la cual dio cumplimiento a lo requerido dentro del plazo otorgado, tal como dan cuenta los documentos adjuntos al #37/38.

Que, finalmente, y con la documentación integrada debidamente conforme lo referido, tomó intervención nuevamente la citada Comisión, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 30/2023, glosado como documento electrónico en el orden #36, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, en dicho dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó preadjudicar a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0) el Renglón N° 1: “Renovación de (1) licencia Cellebrite Premium As a Service, versión PRO por un periodo de doce (12) meses” de la Licitación Pública N° 28/2023, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis (U\$S152.626,00), IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en

los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y demás anexos.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0) la Licitación Pública N° 28/2023, tendiente a lograr la Renovación de (1) licencia Cellebrite Premium As a Service, versión PRO por un periodo de doce (12) meses para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis (U\$S152.626,00.-), IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, asimismo, en virtud de la forma de pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado prevista para la presente, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y tal como lo establece la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, cabe destacarse, según surge de las constancias obrantes en el expediente digital, el Ministerio Público Fiscal tenía plena competencia para llevar adelante el proceso licitatorio de marras, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 22, inciso 2°, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 27, incisos 4° y 6°, de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), pero que, atento la modificación del tipo de cambio del dólar oficial verificado entre la aprobación del llamado a la Licitación Pública N° 28/2023 y la etapa de aprobación del procedimiento, el monto por el que se propicia adjudicar la presente Licitación Pública supera las quinientas mil (500.000) unidades de compra dispuestas por las normas previamente referidas, excediendo la competencia aludida.

Que, en atención a lo señalado precedentemente, oportunamente se dio intervención (por Nota FGAG N° 22/2023) a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura, quien mediante el dictado de la Resolución SAGyP N° 688/2023, autorizó, excepcionalmente, a este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad a gestionar la presente licitación pública, a los efectos de proceder en este ámbito a su adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Que, en virtud de la variación sufrida en la cotización oficial del dólar estadounidense, se dio nueva intervención al Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 2088/2023, rectificando el compromiso preventivo del gasto

oportunamente considerado, informando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el presente gasto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1244/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 156), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 568/2023, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 28/2023, tendiente a lograr la renovación de una (1) licencia UFED PREMIUM As a Service, versión PRO por un periodo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar al oferente IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 28/2023: *“Renovación de (1) licencia Cellebrite Premium As a Service, versión PRO por un periodo de doce (12) meses”*, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis (U\$S152.626,00.-), IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el gasto por la suma de la suma total dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis (U\$S152.626,00.-), IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.-** Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los artículos 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto



adjudicado para la presente conforme lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese; notifíquese a la firma oferente; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 398/2023.-**